

“SENTENCIA: 00091/2006

ORDINARIO

N.º 394/05

En Badajoz, a 16 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, n.º 394/05, seguidos a instancia de D. Marcelino Mateos Rubiales, representado por el procurador Sra. Rodolfo Saavedra y asistido por el letrado Sra. Correa Santos, contra Sierra Monfragüe, S.A.L., en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Marcelino Mateos Rubiales, contra Sierra Monfragüe, S.A.L., debo condenar y condeno a la demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa de la finca 2.500 metros cuadrados como cuota indivisa y cuerpo cierto con todas sus servidumbres, derechos y extensiones, de la finca sita en la carretera de Badajoz a Valverde de Leganés, Km 6.600, al sitio de la Dehesa de la Corchuela, municipio de Badajoz, a D. Marcelino Mateos Rubiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá por su SSª a otorgar en su nombre la correspondiente escritura, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada”.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SIERRA MONFRAGÜE, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a dos de junio de dos mil seis.

EL MAJISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29 DE MADRID

EDICTO de 24 de abril de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en demanda 863/2005.

Dª. ÁNGELES GARRIGÓS CASTEJÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29 DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CABEZA contra CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., CANALONES DANIEL, S.L., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 863/2005, con fecha 15-2-06 se ha dictado la Sentencia núm. 47/2006, cuyo Fallo es del siguiente tenor

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CABEZA contra CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., CANALONES DANIEL, S.L., debo condenar a las empresas demandadas con carácter solidario a abonar al trabajador la cantidad de 1.843,05 euros, incrementada con el interés del 10% anual desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.”

Y para que sirva de notificación a D. ANTONIO MONTAÑO MURILLO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 24 de abril de dos mil seis.

El Secretario Judicial